RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019-0789

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*".

Que, el artículo 227 de la Carta Magna, dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará la estabilidad económica;

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes*";

Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).*";

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 11-10-ARCOTEL-2019, de 30 de abril 2019, designó al magister Ricardo Augusto Freire Granja, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: "*Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ...*";

Que, el Acuerdo Ministerial No. 0003 de 08 de enero de 2018, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el artículo 01 establece: "*Delegar a las máximas autoridades de las Unidades Administrativas Financieras (UDAF) y de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de créditos que constituyan modificaciones presupuestarias en los siguientes casos...*";

Que, la Resolución ARCOTEL-2018-0001 de enero 05 de 2018, la Máxima Autoridad de la Agencia Nacional de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero; la aprobación de reformas al presupuesto, que no impliquen incremento o disminución del techo presupuestario, a través de la correspondiente resolución;

Que, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante acción de personal No.438, de 17 de junio de 2019, designó al abogado Andrés Eduardo Coral Álava, como Coordinador General Administrativo Financiero de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones;

Que, el Presupuesto Codificado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD.21.283.821.53, para el ejercicio fiscal 2019;

Que, mediante memorando ARCOTEL-CADF-2019-1893-M, de 15 de octubre de 2019, la Directora Financiera, señala la necesidad de realizar una reforma presupuestaria para atender el requerimiento realizado por las diferentes Unidades Administrativas.

En ejercicio de las atribuciones legales:

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el traspaso de créditos entre estructuras programáticas e ítems presupuestarios, según el siguiente detalle:

PRG	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
55 00 000 001	1701	530101	Agua potable		1,110.00
55 00 000 001	1701	530104	Energía eléctrica		1,578.20
55 00 000 001	1701	530105	Telecomunicaciones		969.09

PRG	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
55 00 000 001	1701	530203	Almacenamiento - embalaje - desembalaje envase desenvase y recarga de extintores	50.00	
55 00 000 001	1701	530204	Edición - impresión - reproducción - publicaciones - suscripciones - fotocopiado - traducción - empastado - enmarcación - serigrafía - fotografía - carnetización - filmación e imágenes satelitales	110.00	
55 00 000 001	1701	530303	Viáticos y subsistencias en el interior	2,200.00	
55 00 000 001	1701	530402	Edificios- locales- residencias y cableado estructurado (instalación - mantenimiento y reparación)	162.40	
55 00 000 001	1701	530403	Mobiliarios (instalación- mantenimiento y reparación)	610.00	
55 00 000 001	1701	530404	Maquinarias y equipos (instalación- mantenimiento y reparación)	550.00	
55 00 000 001	1701	530405	Vehículos (servicio para mantenimiento y reparación)	1,100.00	
55 00 000 001	1701	530502	Edificios- locales y residencias- parqueaderos- casilleros judiciales y bancarios (arrendamiento)		977.50
55 00 000 001	1701	530803	Combustibles y lubricantes	1,000.00	
55 00 000 001	1701	530807	Materiales de impresión- fotografía- reproducción y publicaciones		6.61
55 00 000 001	1701	530813	Repuestos y accesorios		1,918.77
55 00 000 001	1701	531411	Partes y repuestos (no depreciables)	777.77	
55 00 000 001	1301	530204	Edición - impresión - reproducción - publicaciones - suscripciones -		330.99

PRG	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
			fotocopiado - traducción - empastado - enmarcación - serigrafía - fotografía - carnetizacion - filmación e imágenes satelitales		
55 00 000 001	1301	530208	Servicio de seguridad y vigilancia		2,870.00
55 00 000 001	1301	530209	Servicios de aseo - lavado de vestimenta de trabajo- fumigación - desinfección limpieza de instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables		420.20
55 00 000 001	1301	530303	Viáticos y subsistencias en el interior	720.00	
55 00 000 001	1301	530402	Edificios- locales- residencias y cableado estructurado (instalación - mantenimiento y reparación)		224.69
55 00 000 001	1301	530404	Maquinarias y equipos (instalación- mantenimiento y reparación)		597.12
55 00 000 001	1301	530405	Vehículos (servicio para mantenimiento y reparación)	5,641.56	
55 00 000 001	1301	530704	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos		1,200.00
55 00 000 001	1301	530803	Combustibles y lubricantes		80.00
55 00 000 001	1301	530804	Materiales de oficina		399.26
55 00 000 001	1301	530807	Materiales de impresión- fotografía- reproducción y publicaciones	500.00	
55 00 000 001	1301	530813	Repuestos y accesorios		636.41
55 00 000 001	1301	531411	Partes y repuestos (no depreciables)		100.00
55 00 000 001	1301	570201	Seguros		2.89
55 00 000 001	2003	530104	Energía eléctrica		574.09

PRG	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
55 00 000 001	2003	530202	Fletes y maniobras		100.00
55 00 000 001	2003	530402	Edificios- locales- residencias y cableado estructurado (instalación - mantenimiento y reparación)	558.00	
55 00 000 001	2003	530404	Maquinarias y equipos (instalación- mantenimiento y reparación)	116.89	
55 00 000 001	2003	530801	Alimentos y bebidas		0.80
55 00 000 001	601	530101	Agua potable	100.00	
55 00 000 001	601	530104	Energía eléctrica	600.00	
55 00 000 001	601	530208	Servicio de seguridad y vigilancia		8,650.00
55 00 000 001	601	530209	Servicios de aseo - lavado de vestimenta de trabajo- fumigación - desinfección limpieza de instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables	150.00	
55 00 000 001	601	530303	Viáticos y subsistencias en el interior	500.00	
55 00 000 001	601	530404	Maquinarias y equipos (instalación- mantenimiento y reparación)	250.00	
55 00 000 001	601	530405	Vehículos (servicio para mantenimiento y reparación)	200.00	
55 00 000 001	601	530803	Combustibles y lubricantes	100.00	
55 00 000 001	601	530804	Materiales de oficina	250.00	
55 00 000 001	601	530805	Materiales de aseo	300.00	
55 00 000 001	601	530807	Materiales de impresión- fotografía- reproducción y publicaciones	4,500.00	

PRG	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
55 00 000 001	601	530811	Insumos materiales y suministros para construcción electricidad plomería carpintería señalización vial navegación contra incendios y placas	500.00	
55 00 000 001	601	530813	Repuestos y accesorios	100.00	
55 00 000 001	601	531411	Partes y repuestos (no depreciables)	1,100.00	
01 00 000 001	1701	530241	Servicio de monitoreo de la información en - televisión - radio- prensa - medios on line y otros		1,352.55
01 00 000 001	1701	530304	Viáticos y subsistencias en el exterior	1,352.55	
01 00 000 001	1701	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		7,520.35
01 00 000 001	1701	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)		2,336.08
01 00 000 001	1701	531403	Mobiliario (No depreciable)	9,856.43	
			TOTAL:	33.955.60	33.955.60

Artículo 2. Aprobar la vigésima séptima reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el año 2019.

Artículo 3. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a las Direcciones Financiera y Administrativa.

Artículo 4. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Artículo 5. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Financiera, Administrativa y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 15 OCT 2019

Abg. Andrés Eduardo Coral Álava
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES-ARCOTEL

Elaborado por	Revisado por	
Mgs. Verónica Jácome UNIDAD DE PRESUPUESTO	Ing. Patricia Astudillo Alvarez DIRECTORA FINANCIERA	Mgs. Edgar Vinicio Granda Mosquera DIRECTOR ADMINISTRATIVO